

BUENOS AIRES, = 6 NOV 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; la Resolución AGC N° 5/99 y modificatorias, la presentación efectuada por la Lic. Cecilia Segura Rattagan con fecha 22 de octubre de 2013, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 5/99 y modificatorias, se creó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales.

Que con fecha 22 de octubre de 2013, la Lic. Cecilia Segura Rattagan, en su carácter de Presidenta de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó una presentación ante este Colegio de Auditores Generales requiriendo se le conceda licencia por maternidad desde el 18 de octubre de 2013 por el término de 120 días corridos, en virtud de lo previsto en la normativa aplicable.

Que, en consecuencia, este Cuerpo Colegiado, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013, ha decidido otorgar la licencia requerida y efectuar la designación del Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn en el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

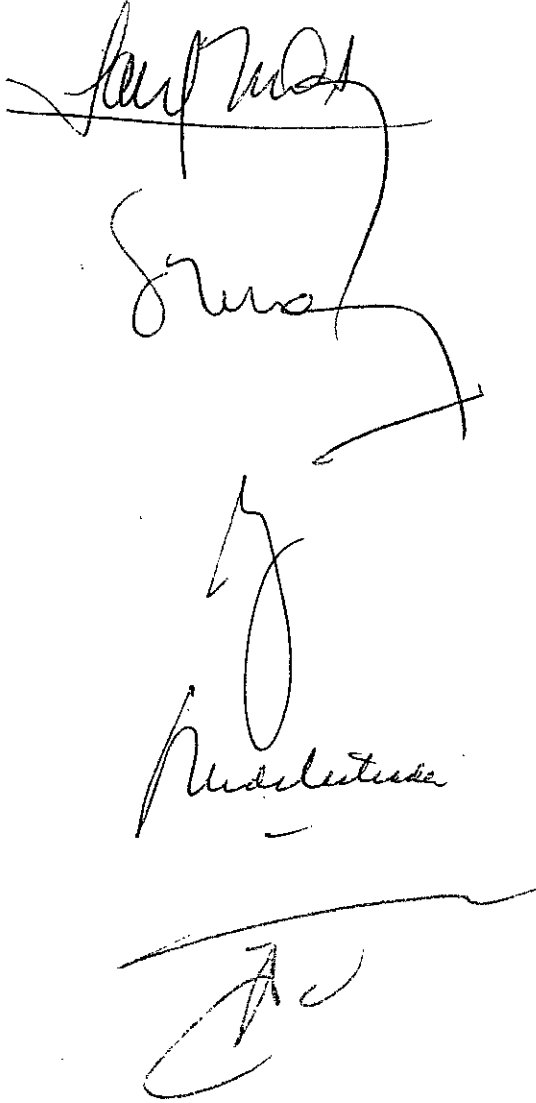
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE licencia por maternidad a la Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Cecilia Segura Rattagan, desde el 18 de octubre de 2013 por el término de 120 días corridos.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de

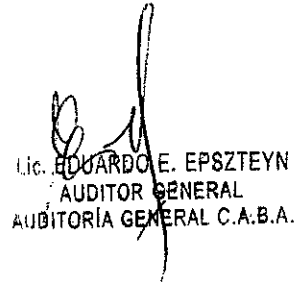
la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, por el término de la licencia otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 369, /13



Handwritten signatures and stamps on the left side of the page. The top signature is crossed out with a horizontal line. Below it is another signature, followed by a large, stylized signature that appears to be 'Presidente'. At the bottom is another signature.



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución de la Procuración General de la Nación N° 2105/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2401/2013, la agente Maria Victoria Mac Mullen, DNI N° 29.652.832, Legajo N° 613, solicita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación en un cargo equivalente a Prosecretario Administrativo para prestar funciones en la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, conforme Resolución PER N° 2105/13, cuya copia acompaña.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de octubre de 2013, ha resuelto otorgar la licencia solicitada por la agente, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

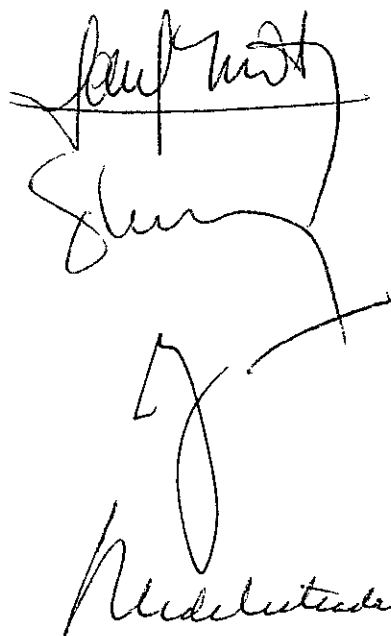
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Maria Victoria Mac Mullen, DNI N° 29.652.832, Legajo N° 613, en función de su designación en un cargo equivalente a Prosecretario Administrativo, para prestar funciones en la

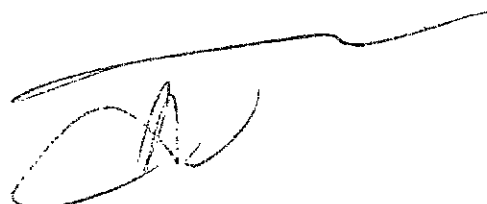
Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, conforme Resolución PER N° 2105/13, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.


RESOLUCION AGC N° 370 , /13



Handwritten signature, possibly "Eduardo E. Episzteyn".



Handwritten signature, possibly "Eduardo E. Episzteyn".



Handwritten signature of Lic. Eduardo E. Episzteyn.

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, - 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 153/2013, la Resolución AGC N° 284/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por Resolución AGC N° 284/13 se aceptó el pase en Comisión de servicios del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución N° 153/EURSPCABA/2013, a partir del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2013.

Que atendiendo las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013, ha resuelto solicitar la renovación de la adscripción del agente mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


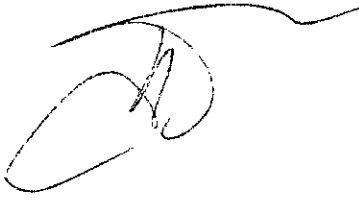
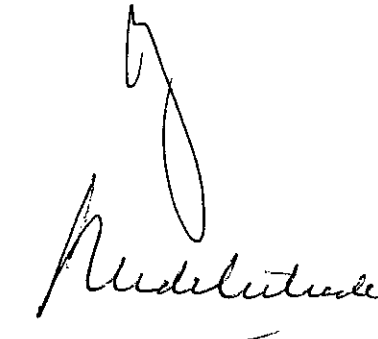
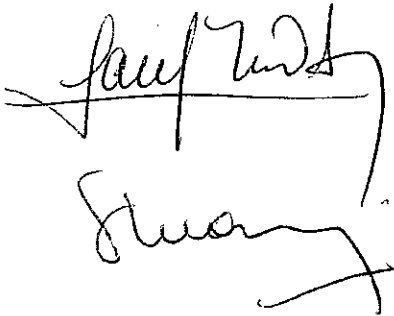
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE solicitar la renovación de la adscripción del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Único

Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 371, /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 141/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 141/13 se solicitó al Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", la prórroga de la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N° 11.113.182, Ficha N° 315.143, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el mes de octubre del corriente año.

Que en atención a las necesidades operativas del organismo y considerando que los plazos enunciados en el párrafo precedente se encuentran cumplidos, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013, ha resuelto solicitar al Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", la prórroga de la adscripción de la agente mencionada, a fin de continuar prestando servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


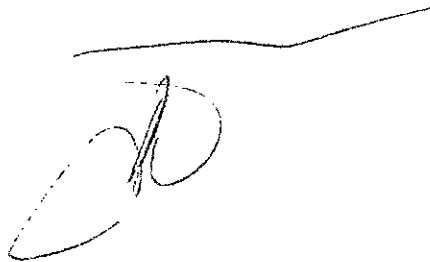
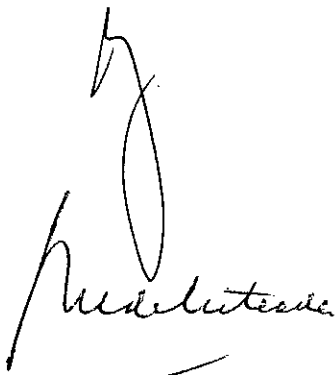
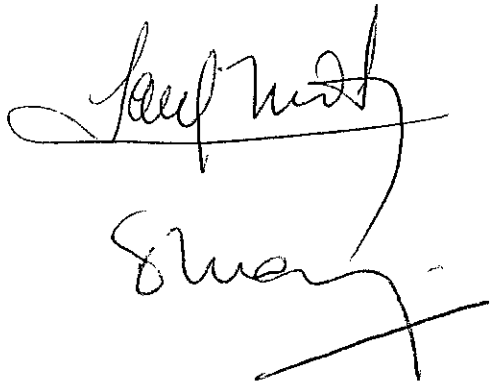
"2013, Año del 30° Aniversario de la vuelta a la Democracia"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", la prórroga de la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N° 11.113.182, Ficha N° 315.143, a fin de continuar prestando servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1º de noviembre de 2013 hasta el 1º de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 372/13.



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 4472 de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 4.616, el Expediente N° 106.011/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 4472 CABA (BOCBA N° 4064 del 28/12/2012), en su artículo 7° dice: "En un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por sesenta (60) días corridos, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará una auditoría integral sobre el estado de cumplimiento del contrato de concesión de los últimos tres ejercicios. A tal fin elaborará los siguientes proyectos: a. Proyectos de recursos humanos y patrimoniales; b. Proyecto de auditoría legal, contable y financiera de los últimos tres ejercicios. c. Proyecto de obras e infraestructura; d. Proyecto de gestión de calidad del servicio".

Que en función de lo establecido en la ley citada, el Colegio de Auditores Generales resolvió asignar a cargo de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la AGCBA, la ejecución del Proyecto N° 1.13.15 denominado: "Ley 4472" Auditoría Integral.

Que por la Ley N° 4616 (BOCBA N° 4205 del 31/07/2013), se modificó el art. 7 de la Ley N° 4472, que dice: Artículo 1°.- Modificase el artículo 7° de la Ley 4472 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 7°.- La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará una auditoría integral sobre el estado de cumplimiento del contrato de concesión de los últimos tres ejercicios. A tal fin elaborará los siguientes proyectos: a. Proyectos de recursos humanos y patrimoniales; b. Proyecto de auditoría legal, contable y financiera. c. Proyecto de obras e infraestructura. d. Proyecto de gestión de calidad del servicio. El presente plan de auditoría podrá presentarse hasta el 31 de octubre de 2013".

Que por el expediente citado la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ha producido el

proyecto de Informe Final N° 1.13.15 "Ley 4472" Auditoría Integral, elevándolo al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de conformidad con el proyecto de informe final elevado por la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales en su sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ley 4472". Auditoría Integral - Proyecto N° 1.13.15.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ley 4472" - Proyecto N° 1.13.15. Auditoría Integral

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 373 /13

Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Santiago de Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de septiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2013 ha estudiado el perfil de Adriana Silvia Pérsico, DNI N° 5.799.229, y ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1580/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

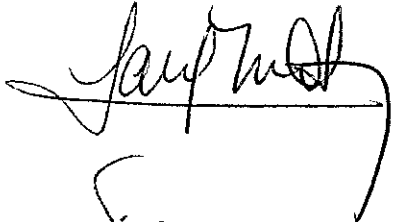
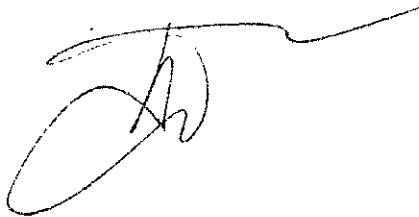
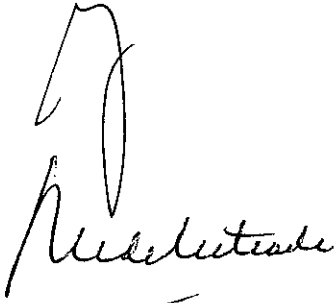

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 23 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

Servicios de Adriana Silvia Pésico, DNI N° 5.799.229, por un valor mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de la correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 374/13.

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con José Sanchez Sorondo, DNI N° 27.802.143, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de octubre de 2013, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con José Sanchez Sorondo, DNI N° 27.802.143, por un valor mensual de pesos doce mil (\$ 12.000.)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 375 - 113

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 196/12 "Pago a Capacitadores Externos 2013", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección General entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en su Acta N°5 de fecha 9 de septiembre de 2013, ha aprobado el dictado de los cursos que obran en el anexo de la presente.

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGPLA N° 436/13 por la Dirección General de Planificación, a fs. 76/78, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar la realización de los cursos de capacitación y la convalidación del pago de capacitadores externos de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

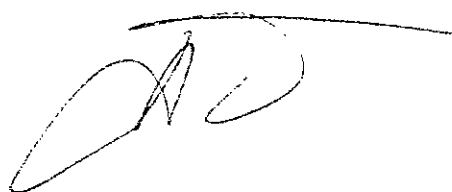
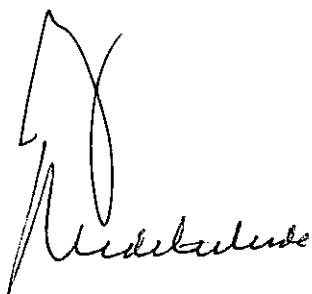
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el dictado de los Cursos de Capacitación y CONVALIDASE el pago, por un importe total de pesos veinticinco mil doscientos veintisiete (\$ 25.227.-) de conformidad al detalle obrante en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del dictado de los cursos establecidos en el Artículo 1º, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


RESOLUCION AGC N° 376 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 376 /13

Curso	Docentes	Fecha de dictado y carga horaria	Costo y Observaciones
Norma ISO 9001 Sistema Gestión de la Calidad Plan Anual de Auditoría	Lic Ricardo Gutierrez	27 de Setiembre de 2013 3 hs	Sin costo
Taller Institutos del Régimen de Compras y Contrataciones de la CABA	Dra María Maxit Dra Liliana Ma. Méndez	Octubre / Noviembre 15 hs	\$4.500
Taller redacción de Dictámenes	Dra Graciela Filardi, Dr Perez Colman y Dr Horacio Vaccarezza	Noviembre 15 hs	\$4.500
Redacción de Observaciones y Recomendaciones	Lic Eleonora Gonzalez Capria y Lic Matías Alvarez Lutereau	Octubre 12 hs	\$3.600
Procedimientos de Auditoría II	Dr Eduardo Favilla	Octubre 12 hs	Sin costo
Taller de Riesgos en la auditoría interna	Dr Gustavo Montanini y Dr Mauricio Lambertucci	Octubre 3 hs	\$ 900
La medición de los riesgos en la auditoría de información contable: control interno y muestreo	Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas	Noviembre 18 hs	\$ 8.127
Resolución de conflictos Ley CABA 3285	Docentes a designar por Defensoría del Pueblo CABA	Octubre 3 hs	Sin costo
Mes de la informática Diciembre 2013			
Taller – Graficando en Excel	Daniel Galán	8 hs	Sin costo
Excel básico	Daniel Galán	8 hs	Sin costo
Word I	Daniel Galán	8 hs	Sin costo
Word II	Daniel Galán	12 hs	Sin costo
Excel funciones avanzadas	Lic María Mercedes Ghezzi	12 hs	\$3.600
SIGA Módulos Memos electrónicos / Estado de Proyectos	Personal de la DGSIS / DGPLA	4 hs	Sin costo
Total costo a cargo de la AGCBA			\$ 25.227


Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, - 6 NOV 2013

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 197/2012 "Capacitación en temáticas específicas para agentes 2013" y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política de capacitación del personal.

Que entre sus funciones se encuentran: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que mediante Memorando DGSIS N° 463/2013, la Dirección General de Sistemas de Información remite a fs. 22 el detalle de los cursos de capacitación, el costo de los mismos y los agentes beneficiarios propuestos.

Que de acuerdo con la capacitación solicitada por la Dirección General citada, y de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en la reunión del 29 de Julio de 2013, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013, resuelve aprobar la capacitación específica por la suma de pesos veinte mil ciento veinte (\$ 20.120.-).

Que conforme al proyecto elevado a fs. 42/44 por la Dirección General de Planificación, el Colegio de Auditores Generales resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.


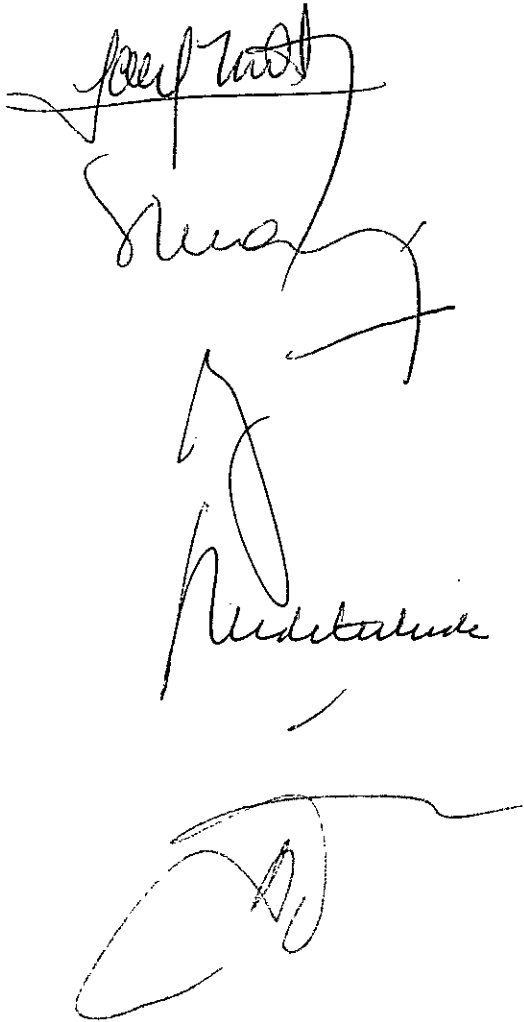
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la realización de los Cursos de Capacitación en Temáticas Específicas solicitados por la Dirección General de Sistemas por un total de pesos veinte mil ciento veinte (\$ 20.120.-), respecto de los agentes y los cursos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

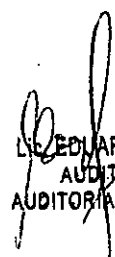
RESOLUCION AGC N° 377 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 377 /13

AREA DE LA DG SISTEMAS	AGENTE	LUGAR	COSTO	COSTO TOTAL
PARA AREA DESARROLLO				
UML Y UP: ANALISIS Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS	DEZA, MARIA EUGENIA BIONDI, ARIEL DI LORENZO, LEANDRO ROA, PATRICIO	EDUCACION IT http://www.educacionit.com.ar/index Lavalle 648 Piso 8, Microcentro	\$ 650.-	\$ 2.600.-
JAVA WEB: SERVLETS, JSP, JSTL, STRUTS & AJAX	DEZA, MARIA EUGENIA BIONDI, ARIEL DI LORENZO, LEANDRO ROA, PATRICIO	EDUCACION IT http://www.educacionit.com.ar/index Lavalle 648 Piso 8, Microcentro	\$ 1.500.-	\$ 6.000.-
JAVA WEB SERVICES	DEZA, MARIA EUGENIA BIONDI, ARIEL DI LORENZO, LEANDRO ROA, PATRICIO	EDUCACION IT http://www.educacionit.com.ar/index Lavalle 648 Piso 8, Microcentro	\$ 550.-	\$ 2.200.-
PARA AREA DISEÑO WEB				
JAVA SCRIPT PARA DISEÑADORES (JQUERY)	GUIDO SANCHEZ	EDUCACION IT http://www.educacionit.com.ar/index Lavalle 648 Piso 8, Microcentro	\$ 590.-	\$ 1.240.-
HTML 5 y CSS 3	GUIDO SANCHEZ		\$ 650.-	
PARA AREA AUDIORIA EN SISTEMAS				
LINUX	RECASSENS JOSE ZANCADA HECTOR DI BUCCI GUILLERMO BORRELL CARLOS GARCIA HERNAN GALAN DANIEL MARTINEZ MAXIMILIANO BARBA JAVIER	Help Rootlinux help@rootlinux.com.ar Av. Alicia Moreau de Justo 846 - Piso 4 - Oficina 6.	\$ 5.000.-	\$ 5.000.-
PARA AREA SOPORTE A USUARIOS				
CURSO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION SQL. SERVER 2008 R2	COPA, PABLO	EDUCACION IT http://www.educacionit.com.ar/index Lavalle 648 Piso 8, Microcentro	\$ 830.-	\$ 3.080.-
AMINISTERING MICROSOFT SQL SERVER 2012 DATABASE			\$ 2.250.-	
COSTO CURSOS TOTAL:				\$ 20.120.-


EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Reglamentación aprobada a través de la Resolución AGC N° 299/11, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97, el Expediente AGC N° 52/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 2095 estableció el régimen de compras y contrataciones del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de las facultades que le son propias, dictó el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones mediante la Resolución AGC N° 299/11.

Que a través del Expediente AGC N° 52/13 se dio inicio a un procedimiento contractual de licitación pública identificado como N° 9/13 tendiente a la adquisición de insumos sanitarios.

Que, mediante Disposición DGADM N° 91/13, se dispuso aprobar el procedimiento de selección sustanciado mediante la licitación pública N° 09/13, desestimar la impugnación contra la preadjudicación interpuesta por la firma VALOT S.A y rechazar la oferta de la mencionada empresa oferente en todos sus renglones en virtud de lo previsto en el art. 104 incisos e) y g) de la ley 2095.

Que, contra dicho acto administrativo, la firma VALOT S.A interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos del art. 103° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97).

Que, ante dicho planteo recursivo, el Director General de Administración a través de la Disposición N° 111/13 dispuso desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la referida empresa por no asistir derecho a la recurrente y elevar al Colegio de Auditores Generales las actuaciones a fin de dar tratamiento al recurso jerárquico interpuesto en subsidio, de conformidad con lo establecido por el art. 107 de la LPA.

Que, conforme surge de fs. 468/470, se le notificó fehacientemente al recurrente VALOT S.A lo dispuesto en la Disposición DADMIN N° 111/13, como así también se le hizo saber respecto de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso jerárquico incoado en subsidio, para lo cual se transcribieron en dicha cédula de notificación los artículos 103, 107, 108, 109 y 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, surge que la empresa VALOT S.A., pese a haber tomado conocimiento de su derecho a ampliar los fundamentos del recurso de reconsideración que había impetrado oportunamente ante esta AGCBA, no aportó nuevos elementos de juicio que permitan conmovir el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto administrativo antecedente.

Que, consecuentemente, habiendo transcurrido el plazo legal, sin que la empresa VALOT S.A. haya ejercido el derecho que le asiste de mejorar y/o ampliar los fundamentos de su recurso, debe considerarse que, en el presente, se mantienen los mismos agravios sostenidos por el quejoso en su recurso de reconsideración.

Que, en virtud de haberse dado efectivo cumplimiento al procedimiento administrativo que en materia recursiva prevé la normativa aplicable mencionada precedentemente, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, en virtud de las prescripciones del art. 99° de la ley 2095 y no existiendo nuevos elementos de juicio ni de prueba que permitan apartarse de lo dispuesto oportunamente por la Disposición DADMIN N° 111/13.

Que, debido a que la recurrente no aportó nuevos elementos que permitan revertir el criterio sustentado en el acto administrativo cuestionado, corresponde en consecuencia rechazar el recurso jerárquico implícitamente interpuesto en el de reconsideración, el cual fuere deducido por la empresa VALOT S.A contra la Disposición DGADM N° 91/13.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta AGCBA le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 116/13.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la citada Dirección General, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto rechazar el recurso objeto de la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art. 82° ley 2095 y en el artículo 13° de la Resolución AGC N° 299/11 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso jerárquico implícitamente interpuesto en subsidio por la empresa VALOT S.A contra la Disposición DGADM N° 91/13.

ARTÍCULO 2°: Ratificar en todos sus términos lo dispuesto por la Dirección General de Administración mediante Disposición DGADM N° 91/13.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese conforme lo dispuesto en la Resolución AGC N° 184/13 y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 378 /13

[Handwritten signature]
Juan

[Handwritten signature]
Rudolfito

[Handwritten signature]
A.C.

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones 293/11, 31/12, 358/12 y 342/13, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en su artículo 144 la Ley 70 entre las atribuciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, establece el de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012 modificada posteriormente por las Resoluciones AGC N° 31/12, 358/12, y 342/13 respecto de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 443/2013, informa que advirtió haber incurrido en un error en el proyecto que elevara con fecha 16 de octubre al Colegio de Auditores Generales y que culminara con el dictado de la Resolución AGC N° 342/13 modificatoria de las resoluciones citadas precedentemente.

Que atento a lo informado por dicha Dirección General y conforme al proyecto elevado con fecha con fecha 5 de noviembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 6 de noviembre de 2013, resuelve sustituir el anexo de la Resolución AGC N° 342/13, conforme a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

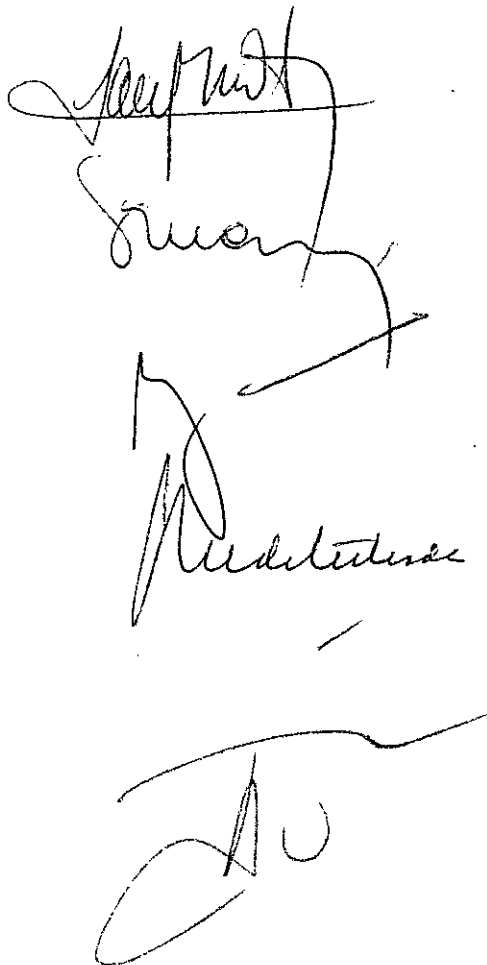

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el anexo de la resolución AGC N° 342/13 por el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 379/13

A series of four handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the left side of the page. The signatures are stylized and cursive.

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO RESOLUCIÓN AGC N° 379/13

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2012 – DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
5.12.05	Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	20. Jefatura de Gobierno	168 Unidad de Coordinación del Plan Estratégico	11 Planes Estratégicos CABA	2011	3500
5.12.06	DG Faltas Especiales	Gestión	Verificación y relevamiento del proceso de trámite y sanción de las infracciones	Verificar el funcionamiento de la Dirección General de Control de Faltas Especiales. Faltas cometidas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el 2011. Resolución de las mismas y sanciones aplicadas.	Dirección General de Faltas Especiales	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8263 DG Control de Faltas Especiales	90 Unidad de Faltas Especiales	2011	2500
5.12.07	Declaraciones Juradas del Ministerio de Salud	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad y Dto. 1381 GCBA/04 y modif.	Verificar la existencia de las DDJJ patrimoniales conforme con la nomina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Ministerio de Salud	40. Ministerio de Salud	UE 401,551,552,40 4,444,445,449	Todos los programas incluidos en las mencionadas Unidades Ejecutoras	2011	2000
5.12.08	Dirección General de Seguridad Privada	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGSP en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar al cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección General de Seguridad Privada	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	728 Dirección General de Seguridad privada	37Control de Prestadores de Seguridad privada	2011	3500
5.12.09	Mediación vecinal	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Dirección General de Justicia, Reg. Y Mediación	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	793 Dirección General de Justicia, Reg. y Mediación	21 Mediación Vecinal	2011	2500

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

5.12.10	Agencia de Sistemas de Información. Ente Autárquico.	Relevamiento	Relevamiento de la Estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios. También relevar las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos y presupuesto respectivo. También de las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora y la sujeción a la normativa vigente en la materia respectiva.	Agencia Sistemas de Información	21. Jefatura de Gabinete de Ministros	8056 Agencia Sistemas de Información	7 Actividades Comunes a los programas 91,92,93.	2011	2000
5.12.11	DG Habilitaciones y Permisos. Seguimiento Proyecto 5.09.01.	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el Proyecto 05.09.01	Verificar la puesta en marcha de la Agencia Gubernamental de Control de las recomendaciones efectuadas en el proyecto mencionado	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 Habilitaciones y Permisos	91 Gestión de Habilitaciones y Permisos	2011	2000
5.12.12	DG Fiscalización y Control. Seguimiento Proyecto 5.09.02.	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el Proyecto 05.09.02	Verificar la puesta en marcha de la Agencia Gubernamental de Control de las recomendaciones efectuadas en el proyecto mencionado	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8341 DG Fiscalización y Control	92 Fiscalización de Actividades Comerciales	2011	4000
5.12.13	DG Fiscalización. Jardines de Infantes.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia en cuanto a el tramite de habilitación y fiscalización de los Jardines Maternales y de Infantes Públicos y Privados	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Agencia Gubernamental de Control	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 Habilitaciones y Permisos 8341 DG Fiscalización y Control	91 Gestión de Habilitaciones y 92 Fiscalización de Actividades Comerciales	2011	4000
5.12.15	Subsecretaría de Planeamiento y control de Gestión	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestión	Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión	21Jefatura de Gabinete	2152 Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión	23 Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria y 24 Planificación Estratégica	2011	2000

BUENOS AIRES, 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2013 ha estudiado el perfil de Eduardo Luis Velletaz, DNI N° 23.903.269, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1624/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Servicios de Eduardo Luis Velletaz, DNI N° 23.903.269, por un valor mensual de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 380 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, - 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2013 ha estudiado el perfil de Julio Cesar Corbeta, DNI N° 25.705.788, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1625/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

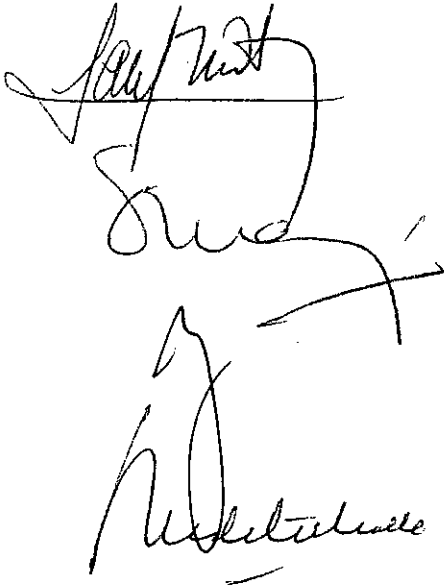

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

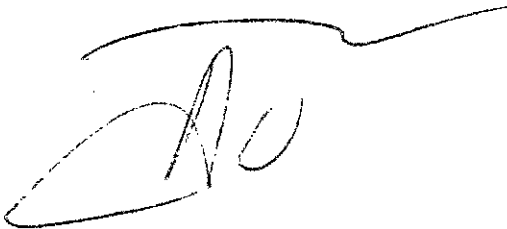
Servicios de Julio Cesar Corbeta, DNI N° 25.705.788, por un valor mensual de pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco (\$ 8.425.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 381 /13

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops.

Lic. EDUARDO E. EPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the first one, with a prominent horizontal stroke.

BUENOS AIRES, = 6 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2013 ha estudiado el perfil de Juan José Martínez Comas, DNI N° 35.992.762, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1629/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

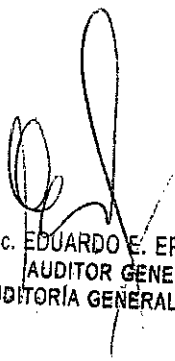
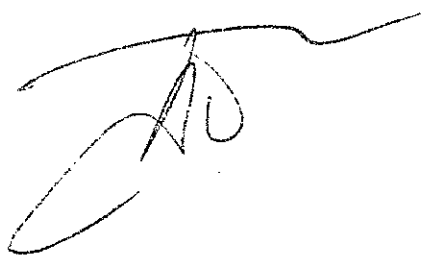
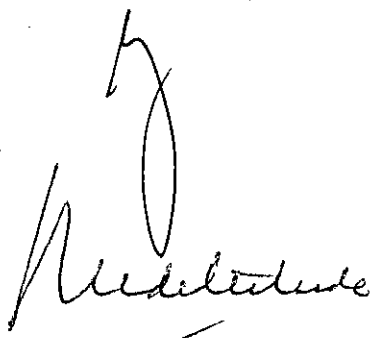
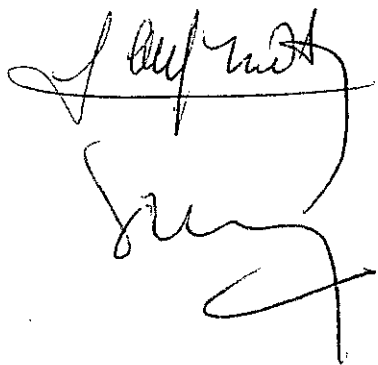
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de

Servicios de Juan José Martínez Comas, DNI N° 35.992.762, por un valor mensual de pesos siete mil quinientos veintiocho (\$ 7.528.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 302 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.